



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS Y DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN DE ALARMAS, CUSTODIA DE LLAVES, ACUDAS Y RONDAS DE LA DIRECCIÓN PRO-VINCIAL DE LA TGSS DE SEVILLA DURANTE EL PERIODO 04-06-2022 A 03-06-2023

Expediente número: **VIG 41-01/2022**

En relación con el expediente de licitación nº **VIG 41-01/2022** para la celebración del contrato de prestación de los servicios de vigilancia sin armas y recepción, atención de alarmas, custodia de llaves, acudas y rondas de la sede de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, Administraciones, Unidades de Recaudación ejecutiva y otros locales dependientes de la misma, aprobado por Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla de fecha **18 de noviembre de 2021**, la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, en virtud de la competencia que ostenta, en calidad de Órgano de Contratación, de conformidad con el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de la Resolución de 23 de julio de 2020, del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, Punto Noveno, (BOE de 4 de agosto), y en base a:

PRIMERO: En la presente licitación han presentado ofertas las siguientes empresas:



LICITADORES

CIF

MERSANT VIGILANCIA S.L.

B90229790

SEGUNDO: Con carácter previo a proceder al Acto de apertura del sobre número UNO, y en virtud de la autorización concedida al Órgano de Contratación por el licitador presentado, se ha comprobado que el mismo no se encuentran al corriente en sus obligaciones con la seguridad social a fecha fin de presentación de ofertas. En consecuencia no se admiten a la licitación, y ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, procediéndose a su exclusión.

A la vista de lo anterior:

RESUELVE

Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato **VIG 41-01/2022** para la celebración del contrato del del Servicio la prestación de los servicios de vigilancia sin armas y recepción, atención de alarmas, custodia de llaves, acudas y rondas de la sede de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, Administraciones, Unidades de Recaudación ejecutiva y otros locales dependientes de la misma.

La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo formularse contra la misma, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, o bien, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el lazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2022

LA DIRECTORA PROVINCIAL.
P.A EL SECRETARIO PROVINCIAL.

Acuerdo DG TGSS 20 de julio 2018